ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2022
RESPONSABLE	SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
OBJETO	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento del Tolima tiene presupuestado para esta contratación la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS($79.796.717.oo) MCTE IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Plan de Desarrollo** NO APLICA **Eje Estratégico:** NO APLICA **Política:** NO APLICA **Programa:** NO APLICA **Subprograma:** NO APLICA **Proyecto:** NO APLICA **No. Rad. BPID** NO APLICA **Registro SSEPI:** NO APLICA **SubProyecto:** NO APLICA **No. Rad. BPID** NO APLICA **Registro SSEPI:** NO APLICA **Actividad:** NO APLICA **Código Meta:** NO APLICA **Descripción de la Meta:** NO APLICA **Gerente de Meta:** NO APLICA
VIABILIZARÍAN DEL PROYECTO	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

Y SUBPROYECTO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el estudio del sector, estudio previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo.

La Secretaría Administrativa procede a realizar el estudio previo en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

Que dentro de las obligaciones y responsabilidades que le competen a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, se encuentran las de:

1." Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones y celaduría requeridos por la administración central del Departamento".

2."Llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Departamento, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad y diseñar y proponer, de conformidad con las normas establecidas en el Código Fiscal, las acciones que se deban efectuar en relación con los bienes inservibles".

Que le corresponde a la Secretaría Administrativa dentro de las funciones antes enunciadas, velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima y teniendo en cuenta que el Departamento posee 19 puestos de trabajo: 04 puestos de trabajo en Instalaciones Granja Las Brisas en la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Casa de la Mujer ubicada en la calle 31 A No. 6-14 de la ciudad de Ibagué, 02 puesto de trabajo en el Laboratorio Bromatología Ubicado en la Carrera 2a No.33 — 34 Esquina de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3a entre calles 11 y 12 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6a con carrera 7a esquina barrio belén de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué, Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, 01 puesto de trabajo Hotel Ambalá - situado en la calle 11 No.2-60 de la ciudad de Ibagué; 01 puesto de trabajo SAGER, ubicado en l calle 28 No.3-33 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Parque innovamente ubicado en la carrera 3 No. 33-30 - Barrio Departamental de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Politecnico Luis A. Rengifo ubicado en la calle 31 No. 3-2 a 3-68 del Barrio Claret de la ciudad de Ibague, 01 puesto en la Oficina de Pasaportes, Primer piso Instalaciones Gobernacion del Tolima,cra3 calle 11de la ciudad de Ibague 01 puesto en la Asamblea Departamental, ubicada en la calle 11 No.2-87/93 de la ciudad de Ibagué y 03 puesto en el Edificio de la Gobernación, ubicado en la calle 11 No. 2-13 de la ciudad de Ibagué. , dentro de los cuales se encuentran elementos de alto valor que requieren ser custodiados y vigilados permanentemente

Que en consecuencia se hace necesario adentar el presente proceso de selección de minima cuantia, por el vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios que se encuentra vigente en la actualidad.

Escaneado con CamScanner

El no cumplimiento de este servicio conllevaría a un proceso fiscal por parte de los entes de control, por riesgos inherentes a la desprotección de los bienes y la afectación del patrimonio de la Gobernación del Tolima al presentarse siniestros y no contar con este servicios para amparar los riesgos que se presenten. Por lo anterior y para satisfacer la necesidada actual de velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima, se hace necesario adelantar el presente proceso, mientras se adelanta el proceso contractual para la vigencia del año 2022,

Que actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº.2083 de febrero 23 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y M & O SEGURIDAD LTDA con NIT. 809.008.620–8, cuyo objeto es : "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS", con fecha de finalización el día el 14 de marzo de 2022.

De la misma manera es deber del Estado, proteger las personas y los bienes que le hayan sido encomendados por mandato legal y constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación del Tolima y las diferentes sedes externas, tanto de los usuarios internos como externos.

En el Edificio de la Gobernación del Tolima, Asamblea Departamental, sedes externas y bienes muebles e inmuebles del Departamento del Tolima, existe una necesidad de seguridad permanente, debido a la complejidad de las instalaciones y servicio público que se presta; situación por la cual es requerido un servicio de seguridad y vigilancia privada integral que garantice al departamento la cobertura de sus necesidades.

El elevado riesgo a la que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales, hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores, contratistas y usuarios, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada dependencia

El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 califica como " Falta gravísima" el dar lugar a que se extravíen, pierdan y dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del Estado.

Actualmente el país aun continua bajo en el marco de los protocolos de bioseguridad de la pandemia COVID -19 el servicio de vigilancia es indispensable para brindar una aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad en la entrada de los inmuebles del gobierno departamental brindando Lineamientos de seguridad al ingreso del personal al interior del edifico de la Gobernación del Tolima y demás sedes administrativas, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para todo el personal que tenga

Escaneado con CamScanner

vínculos laborales o contractuales con la entidad, todo dentro del marco de la emergencia sanitaria presentada por la amenaza del COVID 19 y en virtud de prevenir el contagio del mismo al interior de la organización.

El servicio de vigilancia presta apoyo en la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad al ingreso dando orden al distanciamiento social, verificando que el personal sea el adscrito a la entidad mediante la verificación de su carnet y de los elementos de de protección personal, evitar la circulación de personas por áreas restringidas o donde NO sea necesaria su presencia.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto:

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestacion de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de TRECE (13) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Se ejecutara en el municipio de Ibagué (Tolima)

Escaneado con CamScanner

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre	Cargo	Cédula de Ciudadania No.	Dependencia
Sandra Patricia Acevedo Leiva	Secretaria Administrativa (E)	38.289.503	Secretaría Administrativa - Despacho

2.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2. Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
5. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.

Escaneado con CamScanner

9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.

10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.

11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima.

12. Elaborar y presentar al Departamento del Tolima a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Departamento del Tolima se lo solicite.

13. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.

14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.

15. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

16. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima.

17. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.

18. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Escaneado con CamScanner

Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.

19. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos de esta ciudad. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.

20. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.

2.2.6. Obligaciones del Departamento:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISA en desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reza: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra

Escaneado con CamScanner

entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos

Escaneado con CamScanner

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso contractual, cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la Entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Escaneado con CamScanner

La Entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en la Invitación Publica electrónica, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la Invitación publica, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato.

3.8 LIMITACION PROCESO A MIPYMES.

En este ítem se deberá entrar a determinar si el proceso se limitara para que solo puedan acceder al mismo mipymes o para cualquier clase de oferente.

4.1. VALOR ESTIMADO:

Escaneado con CamScanner

El análisis de precios de mercado se surte por parte de la Entidad tomando como referencia las cotizaciones de los servicios requeridos, las cuales harán parte integral del presente estudio, junto con el análisis presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el presente proceso contractual en SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILSETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($79.796.717.oo)MCTE IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.

4.1.1. ASPECTO COMERCIAL (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO)

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos (3) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas. V1 + V2+V3 = VP / NC

Las cotizaciones se determinaron de conformidad con el número de puntos priorizados de vigilancia, las horas de servicio y las tarifas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022 estalecidas en la Circular (Interna o externa) No. 20211300000225 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y promedio de valores agregados y ofrecimientos adicionales medios tecnologicos, de acuerdo a Cotizaciónes presentadas por M&O Seguridad Ltda , Empresa de de Vigilancia y Seguridad PrivadaR.V.C. Ltda, Fidelity Segurit Company

De acuerdo a las tarifas establecidas en la Circular (Interna o externa) No. 20211300000225 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Valor		A Y S		VALOR DE A Y S	MODALIDAD
$8.800.000.oo	+	10%	=	$880.000.oo	MEDIO HUMANO CON ARMA

Valor		ADMINISTRACION SUPERVISION		TOTAL INCLUIDO AY S	MODALIDAD/MEDIO HUMANO CON ARMA
$8.800.000.oo	+	$880.000.oo	=	$9.680.000.oo	24 horas 30 días al mes medio humano con armas

Tarifa -Puesto de vigilancia: Modalidad 24 horas, 30dias al mes, medio humano con arma	$8.800.000.oo
A y S (10%)	$ 880.000.oo
Tarifa más A y S	$9.680.000.oo
Calculo del AIU (10%)	968.000.oo
IVA (19%)	$ 183.920.oo

Escaneado con CamScanner

Valor Puesto de vigilancia,incluido AyS + IVA	$9.863.920.oo

Por lo anterior, el puesto de vigilancia, Modalidad 24 horas, 30dias al mes, medio humano con arma es de $9.863.920.oo Incluido AyS + IVA

PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO –PRECIOS DE MERCADO AÑO 2022.

EMPRESA	Total puestos vigilancia	Plazo	Valor Total de la Propuesta A.I.U + IVA Y Valor Agregado + ofrecimientos Adicionales Medios Tecnológicos
M&O Seguridad Ltda	19	30 DIAS	**$ 185.270.303**
Empresa de de Vigilancia y Seguridad Privada	19	30 DIAS	**$ 184.620.181**
Fidelity Segurit Company	19	30 DIAS	**$182.548.305**

Proyección valor 30 días para 19 puntos de acuerdo a cotizaciones:
$ 185.270.303+ **$184.620.181+$182.548.305= $ 552.438.789/3 =$184.146.263**
Proyección valor 30 días, para 19 puntos de acuerdo a cotizaciones: **$184.146.263**

$4,944,569.88 PROYECCIÓN VALOR DIARIO

Proyección valor 01 día **$6.138.209.oo**, para 19 puntos de acuerdo a cotizaciones

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA 13 DIAS,... $79.796.717.oo

Nota: Se anexan las cotizaciones.

4.2 Fuente de Financiación:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	VR-CDP($)	VR. AFECTAR($)
Recursos Propios	03-2.1.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	2404	15.000.000	15.000.000.oo
Recursos Propios	03-2.1.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Clasificadores 8714199	2485	70.000.000	64.796.717.oo

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) pago en un periodo de trece días calendarios.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 Propuesta con menor precio (Literal C, Artículo 94 Ley 1474 de 2011):

Escaneado con CamScanner

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

6. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Este deberá encontrarse con renovación del año 2021.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la

Escaneado con CamScanner

naturaleza que se trate.

6.1.1.2 PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

Si la propuesta la presenta una persona NATURAL, anexará el original y/o Copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANIA

Tanto la propuesta presentada por persona jurídica o natural, se debe anexar copia simple del documento de identificación respectivamente del representante legal, persona natural, miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Escaneado con CamScanner

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

Escaneado con CamScanner

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

6.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único

Escaneado con CamScanner

Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.

h. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 2 (oferta económica) de la invitación.

i. Cuando el proponente condicione la oferta.

j. Cuando el proponente establezca una valor de la propuesta en la plataforma SECOP II, que sea diferente al valor establecido en el anexo 2 oferta económica.

k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del

Escaneado con CamScanner

oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Escaneado con CamScanner

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Con una vigencia igual al p de ejecución del contrato, acuerdo a lo establecido e Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Articulo 2.2.1.2.4.1.1. aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS($79.796.717.oo) MCTE IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

Escaneado con CamScanner

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 - (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

 Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Escaneado con CamScanner

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que

Escaneado con CamScanner

el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	NO

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos

Escaneado con CamScanner

Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

9. ESTUDIO DEL SECTOR:

Con base en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector, así:

9.1
LISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, OBRA O BIEN

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI: __X_	NO: ____
¿NUMERO, FECHA Y VALOR DEL CONTRATO?	Contrato de Prestacion de Sevicios No. 1228 31/05/2021 –Valor $867.806.220.oo	
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS SI: __X__ NO: ____ N/A: _ Valor y Plazo	
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA X __	PERSONA NATU
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN E CONTRATO _X_ NO FUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECI CONTRATO _____ CAUSA DE LA DEMORA:	
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____	
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: ___ NO: ____ N/A: __X__	

Escaneado con CamScanner

9.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1965633&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.

9.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"**

9.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos con certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de proceso con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto o ejecución de actividades sea afín o similar al presente objeto: **"LA PRESTACIOI DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES D VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS"** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que se indique fecha de suscripción y liquidación.
- Valor total del contrato junto con sus adiciones
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto afín. Entiéndase como afín: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS"**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que está adicionado.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y/o deben anexar acta de constitución donde se indique el grado de participación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

Escaneado con CamScanner

se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante en lo que refiere al presupuesto oficial requerida para el proceso la cual debe demostrar en una certificación.

- Los valores a tener en cuenta en los contratos, certificados y actas de liquidación serán verificados con lo ejecutado del contrato que se pretenda acreditar la experiencia.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones y/o acta de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del contratista.
- El objeto.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración
- Monto contratado incluido adiciones.
- Persona de contacto para verificación de datos.
- Teléfono, celular.
- Dirección.
- E-mail
- Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución.

NOTA 1: El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Liquidaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las cinco (5) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida de conformidad al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí

Escaneado con CamScanner

para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 5: Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

9.5 COMERCIAL:

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, se analizaron las diferentes variables que pueden intervenir en la ejecución del contrato, así como las actividades requeridas para la plena realización del mismo. Teniendo como referencia que los precios son acordes a los precios de mercado, de conformidad con el estudio de mercado realizado.

De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto para el presente proceso contractual en **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS($79.796.717.oo) MCTE IVA INCLUIDO AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.**

9.6 TECNICO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD DEL SERVICIO

La modalidad del servicio es de vigilancia física fija con medio humano, con medio armado y equipo de comunicación.

Escaneado con CamScanner

La Gobernación del Tolima requiere contratar con un número de 18 puestos de vigilancia, de lunes a domingo las 24 horas incluyendo festivos, y 01 puesto de vigilancia de Lunes a Viernes sin festivos durante 12 horas en turnos de 12 horas.

PUESTOS	24 HORAS PERMANENTES	SERVICIOS MINIMOS OBLIGATO
1. Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12.	1	Un vigilante debidamente uniformado, dotación personal, intransferible y suficie arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obli Servicio prestado durante 24 horas en tu o 12 horas, siempre y cuando no se exc autorizado por el Ministerio de traba normas reglamentarias.
2. Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y su con arma de fuego y equipo de r comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). prestado durante 24 horas en turnos de 8 horas, siempre y no se exceda lo autorizado por Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
3.- Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	Un vigilante debidamente uniformado, co personal, intransferible y suficiente, con a fuego y equipo de radio comunicació (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en tu de 8 o 12 horas, siempre y cuando no s autorizado por el Ministerio de trabajo y c normas reglamentarias.
4.-Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	4	Un vigilante debidamente uniformado, co personal, intransferible y suficiente, con a fuego y equipo de radio comunicac (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en tu o 12 horas, siempre y se exceda lo autorizado por el Mi trabajo y demás normas reglamentarias.

Escaneado con CamScanner

	5.- Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima .	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
	6. Casa de Mujeres Empoderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
	7.-Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio de Salud Pública Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina.	2	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
	8.- SAGER, ubicada en la calle 28 No. 3-33	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
	9.-Parque innovamente ubicado en la carrera 3 No. 33-30 - Barrio Departamental	1	Un vigilante debidamente uniformado con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias

Escaneado con CamScanner

10. Politecnico Liuis A. Rengifo, yubicado en la calle 31 No. 3-2 a 3-68 Barrio Claret	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias
11.-Oficina de Pasaportes, Primer piso Instalaciones Gobernacion del Tolima,cra3 calle 11	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 12 horas en turnos de 12 horas, de Lunes a Viernes sin festivos, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
12.- Asamblea Departamental, ubicada en calle 11 No. 2-87/93	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
13.- Edificio de la Gobernación, ubicada en la Calle 11 No. 2-	3	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
TOTAL, PUNTOS DE VIGILANCIA	**19**	

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

	DESCRIPCIÓN
Museo del Arte del Tolima	Un espejo convexo; Una alarma (sensor Moviendo, magnético, ruptura de vidrio); con 4 cámaras y monitor
Granja Las Brisas	Espejo Convexo; Un candado y cadenas

Escaneado con CamScanner

	con 16 cámaras y un monitor.
Casa de Mujeres Empoderadas	C.C.T.V con 4 cámaras y Monitor
Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima.	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor.
Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio de Salud Pública	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Teatro Tolima	4 C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
SAGER	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Hotel Ambala	C.C.T.V con 8 cámaras y monitor
Asamblea Departamental	C.C.T.V con 4 cámaras y monitor
Edificio Gobernación del Tolima	C.C.T.V con 52 cámaras y Monitores; Biométrico y arco detector de metales para la entrada de los funcionarios

PERSONAL REQUERIDO

CARGO	PERSONAL REQUERIDO	REQUISITO EXPERIEN
VIGILANTES	54 vigilantes para 18 puntos, de 3 turnos de 8 horas, y un(01) vigilante para 01 punto de turnos de 12 horas. El proponente deberá garantizar el personal administrativo y operativo suficiente en cantidad para los Diez y ocho (18) puestos y un (01) punto objeto de vigilancia que deberán ser cubiertos las	El proponente / oferente deberá all su propuesta DIEZ (10) hojas de vi (muestra) del personal de vigilanci dispone para la prestación del serv del presente proceso de selección, requerimientos que se señalan a continuación soportados document 1. Haber aprobado mínimo noveno educación básica o bachiller, acred el certificado de estudios para el pe que haya cursado hasta noveno gr

Escaneado con CamScanner

		veinticuatro (24) horas y doce(12) horas respectivamente, y con la calidad requerida, debidamente carnetizado, capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia certificada, necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato, lo cual deberá certificarse por parte del oferente en forma escrita y firmada por parte del Representante Legal. El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la presente convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la GOBERNACION DEL TOLIMA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y a GOBERNACION DEL TOLIMA, por lo tanto, serán de su cargo, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.	diploma de bachiller y/o acta de grado. 2. Tener libreta militar,aplica solo para vigilantes hombres. 3. Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante mediante certificación expedida por el representante legal o la persona competente para ello en las empresas en que haya laborado. 4. Acreditar mediante certificación expedida por la escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el último curso de reentrenamiento como vigilante. VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. 5. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 6. Aportar credencial expedida por la empresa de seguridad conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012, respecto de los vigilantes. 7. Aportar el certificado de aptitud psicofísica. 8. Presentar las 15 Hoja de Vida (muestra) del personal de vigilancia, con sus respectivos soportes junto con la propuesta. Además de la muestra consistente en las DIEZ (10) hojas de vida referidas anteriormente, el proponente certificará mediante la suscripción de un anexo de compromiso que cuenta con el personal suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, en atención a la cantidad y descripción del servicio, conforme a las

Escaneado con CamScanner

			necesidades del presente proceso y que en caso de resultar adjudicatario en el proceso, los vigilantes que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto a contratar cumplirán con los requisitos anteriormente descritos. El proponente adjudicatario, presentará las demás hojas de vida, del personal que requiera para la prestación del servicio con soportes en medio físico dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato. Cada vez que se produzca un cambio en el personal, se deberá informar al supervisor del contrato, para su aval, previa presentación de la hoja de vida de quien lo vaya a sustituir con lo El proponente / oferente deberá allegar con su propuesta DIEZ(10) hojas de vida (muestra) del personal de vigilancia del que dispone para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección soportes de la misma.
	SUPERVISOR	El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará un (01) supervisor, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de coordinación interna, supervisión y control de los puestos de vigilancia.	El supervisor debe cumplir los siguientes requisitos y presentar los soportes de cumplimiento en el sobre de la propuesta: 1. Ser bachiller, acreditado con el diploma o acta de grado o ser personal retirado de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la resolución 4973 del 27 de julio de 2011. 2. Tener libreta militar, aplica solo para hombres. Para todo el personal que presente el proponente como supervisor deberá: -Certificar al menos un curso para supervisor en vigilancia y seguridad privada, *acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada,*

Escaneado con CamScanner

			debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -Tener experiencia operativa como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, mínima de cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. -Tener credencial vigente de supervisor. -Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes junto con la propuesta. - Aportar el certificado de aptitud psicofísica. La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado acredite y no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes completos de la persona que dispone para la supervisión del servicio objeto del presente contrato. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
	COORDINADOR —ASESOR — CONSULTOR	El proponente debe ofrecer un (1) Coordinador del contrato encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Gobernación del Tolima.	Cumplirá los requisitos para ocupar el cargo de coordinador, quien demuestre: 1. Oficial en uso de buen retiro en grado superior acreditado con copia extracto de hoja de vida militar o de policía y cedula militar y/o profesional en áreas administrativas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente. 2. Tener libreta militar, aplica solo para hombres 3. Tener experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada como coordinador y/o Director, no menor a

Escaneado con CamScanner

			cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas donde haya laborado. 4. Tener resolución vigente al momento del cierre de la convocatoria de asesor y/o consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5. Acreditar especialización en seguridad y/o especialización en seguridad integral y/o con especialización relacionada con el sector de vigilancia y seguridad privada. 6. Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes. 7. Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de los últimos 6 meses anteriores al cierre de la convocatoria. 8. contar con certificación de auditor interno integral HSEQ. **Nota.** La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes
	(1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente debe ofrecer un (1) profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo	Cumplirá los requisitos para ocupar el cargo de profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo quien demuestre: 1. -Tener experiencia laboral mínima de dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. 2. Acreditar el título profesional con diploma

Escaneado con CamScanner

		y/o acta de grado. 3. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 4. Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes.	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

El proponente además de cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **PARA EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO COMO CONTRATISTA** descritas en el Anexo No. 1. y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con armas y medio tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la cual deberá mantener vigente por el término de duración del contrato a suscribir y el plazo de la liquidación de este. Además, deberá presentar con la propuesta la autorización expedida por dicha Superintendencia donde se le faculte para operar a través de sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

En caso de encontrarse en trámite de renovación la licencia de funcionamiento, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento fue realizada de forma oportuna, con forme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Cuando el proponente sea una Unión temporal o consorcios, cada uno de los integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento con la respectiva autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe contar con la autorización para operar mediante oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

CERTIFICACION RED DE APOYO.

El proponente debe acreditar en la propuesta la última certificación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Nacional y/o a la red de apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito podrá cumplirse con la

Escaneado con CamScanner

sumatoria de sus integrantes, es decir al menos uno de sus integrantes deberá acreditar contar con red de apoyo en la ciudad de Bogotá y al menos uno de sus integrantes acredite contar con red de apoyo en la ciudad de Ibagué. Garantizando, así como proponente plural contar con red de apoyo en los dos lugares de prestación del servicio.

ELEMENTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar durante la ejecución del contrato, para cada uno de los puestos o servicios de vigilancia, los siguientes elementos de trabajo requeridos para la prestación del servicio, el cual debe ser de propiedad de la empresa, para ello se debe tener en cuenta los números de puestos establecidos en el Anexo No. 1 del presente pliego.

- **Un (1)** revólver en perfecto estado de funcionamiento con su respectiva munición y permiso vigente, para cada uno de los puestos.

- **Una (1)** linterna de tres pilas o de batería recargable, para cada uno de los puestos.

- **Un (1)** radio de comunicación portátil, con su correspondiente resolución de autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. , para cada uno de los puestos.

El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, el suministro de la totalidad del equipo relacionado y requerido por el Departamento; así mismo el Departamento del Tolima no efectuará pagos por separado por el suministro de dicho equipo.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES (Carta de compromiso)

El proponente deberá presentar a la GOBERNACION DEL TOLIMA una carta de compromiso en cantidad y calidad de radios de comunicación portátil debidamente autorizados por las entidades competentes, que ofrece para la ejecución del contrato.

El proponente hará una relación de los equipos que destinará para la prestación del presente contrato, haciendo una designación preliminar de los equipos por cada uno de los puntos donde se prestará el servicio, para lo cual tomará la tabla de los lugares de prestación del servicio y frente a cada uno de ellos indicará el equipo a asignar; así mismo indicará algunos equipos que podrán ser tenidos como reemplazo en caso de fallas.

Dependiendo del equipo de comunicación, el proponente deberá aportar licencias, contratos o facturas que acrediten la tenencia de los equipos de comunicación como radios, celulares o avanteles con sus accesorios para todos los servicios requeridos.

En cuanto a las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar la carta de compromiso.

UNIFORMES

El proponente deberá adjuntar copia del acto administrativo emitido por parte de la

Escaneado con CamScanner

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativa. Además deberán indicar cuál será el uniforme que usara el personal destinado para la vigilancia y seguridad privada en caso de resultar proponente favorecido con el contrato.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO (Carta de Compromiso)

El proponente deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal en la cual se indique que en caso de salir seleccionado en el presente proceso contractual, garantiza que el personal que será puesto al servicio de la Gobernación cuenta con la capacitación y entrenamiento por parte de escuelas de capacitación registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas. Así mismo y en el evento de presentarse rotación del personal o ingrese personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo se encuentra capacitado, según los términos señalados.

VEHICULOS

El proponente deberá acreditar que dispondrá del presente parque automotor propio ó contratado por el tiempo que dure la ejecución de contrato conformado así:

VEHICULOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
1	Vehículo automotor tipo campero y/o camioneta y/o automóvil
4	Vehículo motocicleta mínimo 125 c.c.

El proponente deberá contar mínimo con 01 vehículo y 04 motocicletas de modelo no anterior al año 2015, que sean de su propiedad o por las modalidades de leasing, renting o arrendamiento, de los cuales anexara las respectivas cartas de propiedad y contratos de arrendamiento, en perfecto estado de funcionamiento lo cual será certificado por parte del representante legal. Igualmente todos los vehículos ofrecidos deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya acreditación en el aplicativo RENOVA se debe anexar.

Los vehículos serán utilizados para efectuar rondas y cumplir con las actividades de supervisión necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, este requisito podrá cumplirse con la

Escaneado con CamScanner

sumatoria de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes deberá contar con estos vehículos."

LICENCIA DE COMUNICACIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1341 de 2009, el Proponente deberá aportar la resolución que acredite la vigencia de la licencia para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Tolima y/o de cubrimiento nacional, expedida por el Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones. Dicha licencia debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo, además, deberá indicar las zonas de cubrimiento. Este requisito deberá cumplirse aún si ofrece medio de comunicación alterno.

En cuanto al proponente Singular, las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá aportar la Licencia de Comunicaciones.

LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SEVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC.

El Proponte deberá aportar con la propuesta la licencia de valor agregado o título habilitante convergente o certificado de registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

EXAMEN PSICOFISICO.

El proponente deberá anexar el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas establecido en la Ley 1539 de 2012, el cual debe contener su vigencia, nombre de la entidad especializada que efectúo los protocolos y exámenes del certificado de aptitud psicofísica, con su correspondiente acreditación como organismo de certificación de personas bajo la norma ISO/IE1704 de 2003, lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1539 de2012.

NOTA: El certificado de aptitud psicofísica debe estar vigente. Se debe aportar el certificado de aptitud psicofísica para la muestra de cada una de las 15 hojas de vida de los vigilantes, como también del Supervisor.

CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL:

El proponente deberá anexar a la propuesta el programa de salud ocupacional de la empresa. En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

9.2. ANÁLISIS DE RIESGOS:
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO

Escaneado con CamScanner

objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso. Para el efecto se **TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES**, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

Escaneado con CamScanner

	CATEGORIA			
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL *CONTRATISTA*	100% AL *CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

Escaneado con CamScanner

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y , EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS,

Escaneado con CamScanner

		DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

Escaneado con CamScanner

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCION	SELECCION	PLANEACION-CONTRACTUAL -EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE SELECCIÓNAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	DESINTERES POR PARTE DE LOS OFEREN TES AL CONTRATO ADJUDICADO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMIA Y PROPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL	QUE EL PROCESO DE SELECCION SEA DECLARADO DESIERTO	
PROBABILIDAD		1 RARO	1 RARO	
IMPACTO		CATASTROFICO	CATASTROFICO	
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	3	
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CUALIFICACION DEL PERSONAL EVALUADOR	ACLARAR LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONE S Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	RARO	RARO	
	IMPACTO	MAYOR	INSIGNIFICANTE	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		ENTIDAD	ENTIDAD	

Escaneado con CamScanner

TRATAMIENTO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			A LOS 3 DIAS SIGUIENTES DE ORIGINARSE EL RIESGO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			A LOS 5 DIAS SIGUIENTES DE ORIGINARSE EL RIESGO	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EVALUACION DEL ESTUDIO PREVIO ,LA CONSTITUCION Y LA LEY	ANALISIS DEL ETUDIO PREVIO	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIA	OBSERVACIONES PRESENTADAS	
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	
ETAPA		SELECCION	SELECCION	
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	
INCOMPATIBILIDAD		FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVUALUADORES	RIESGOS DE COLUSION	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES,MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	ADJUDICACION INAPROPIADA DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		1 RARO	1 RARO	
IMPACTO		MAYOR	MENOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?		ENTIDAD	ENTIDAD	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PERSONAL IDONEO PARA SELECCION DE EVALUADORES	CONSTATAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	RARO	RARO	
	IMPACTO	MENOR	MAYOR	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	

Escaneado con CamScanner

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	ENTIDAD	
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VERIFICAR QUE EL COMITÉ EVALUADOR CONOZCA EL PROCESO A EVALUAR	EVALUACION A LA LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS LA CONSTITUCION Y LA LEY	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DESDE LA ETA PA CONTRACTUAL	DURANTE LA ETAPA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
		USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DESEMBOSADOS	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	IMPOSIBILITA LA ELEJECUCION DEL CONRTO HACIENDO QUELA NECESIDAD QUE SE PRETENDA CONJURAR PRESISTA	
PROBABILIDAD		1 RARO	1 RARO	
IMPACTO		MODERADO	MAYOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DL CONTRATO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	RARO	RARO	
	IMPACTO	INSIGNIFICANTE	INISGNIFICANTE	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	ENTIDAD	
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VIGILANCIA ESTRICTA DEL PRESUPUESTO	VERIFICACION DE SUSUSCRIPCION	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA EJECUCION DELCONTRATO	DIARIO	

Escaneado con CamScanner

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO

Escaneado con CamScanner

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES,

Escaneado con CamScanner

		INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Escaneado con CamScanner

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES**

RESPONSABLES

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA.
Secretaria Administrativa. (E)
Ordenadora de Gasto – Ejecutor

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	*Sandra Patricia Acevedo Leiva*	*Secretaria Administraiva (E)*		***febrero 2022***
Proyectado por:	*Soraya Rojas Cruz –Profesional Especializado*	*Secretaria Administrativa*		***febrero 2022***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Escaneado con CamScanner